

RIO GALLEGOS, 15 NOV 2010

VISTO:

El Expediente N° 64.696/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE en el Artículo 20° del citado Reglamento se establece que la pérdida del espacio habitacional en la Residencia Universitaria será dispuesta por el Consejo de Unidad previa elevación por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario de las actuaciones correspondientes, siendo motivos para la suspensión de la Plaza de Residencia, los siguientes: a) La desaparición o sustancial modificación de las causas que justificaron su otorgamiento, b) El incumplimiento injustificado de las obligaciones exigidas para mantener el beneficio, c) Haber transcurrido un mes de la aprobación de la última asignatura de la carrera o de la tesis de grado, según corresponda, d) El abandono de los estudios, e) La renuncia a la plaza de Residencia, f) El incumplimiento en el pago del servicio de plaza de Residencia, por un lapso de dos meses y g) Toda otra causa no contemplada en el reglamento y que sea detectada por la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, la cual será elevada al Consejo de Unidad para su consideración, habiéndose estipulado un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos para abandonar la Residencia, procediéndose al desalojo, en caso contrario;

QUE mediante Acuerdo N° 222 de fecha 5 de Abril de 2010 se otorga Plaza de Residencia al alumno Ricardo Javier VERZOSO MENCO, a partir del 10 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011;

QUE a fs. 58 obra Nota presentada por el alumno VERZOSO MENCO mediante la cual informa que renuncia a la Plaza de Residencia otorgada oportunamente, a partir del 25 de Octubre de 2010;

QUE por Nota N° 279/10 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad dar de baja de la Plaza de Residencia otorgada oportunamente al alumno Ricardo Javier VERZOSO MENCO, a partir del 25 de Octubre de 2010, por renuncia;

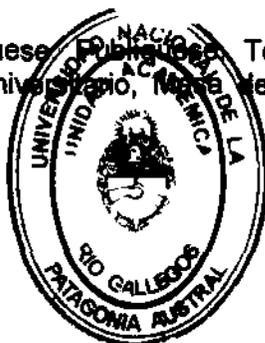
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA de la Plaza de Residencia otorgada mediante Acuerdo N° 222/10, al alumno Ricardo Javier VERZOSO MENCO (D.N.I. N° 33.924.599), a partir del 25 de Octubre de 2010, por renuncia.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

857

ACUERDO

N°